

Reg. GG 119/2026

Santiago, 29 de mayo de 2026

Presente

De mi consideración:

En atención a su solicitud ingresada al Banco Central de Chile (“Banco”) con fecha 12 de mayo de 2026, en el marco de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, en la que requiere lo siguiente:

“Junto con saludar cordialmente, y en el marco de mi investigación Actividad de Formación Equivalente para el Magíster en Políticas Públicas de la Universidad de Chile, solicito a usted los datos estadísticos consolidados respecto a pagos indebidos de remuneraciones en su institución.

Específicamente, requiero la siguiente información desagregada por año, para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2023 (ambos inclusive):

- Monto total anual (en pesos chilenos) asociado a pagos indebidos o erróneos de remuneraciones, asignaciones, bonos o estipendios a funcionarios de su institución.

- Monto total anual (en pesos chilenos) originado por dichos pagos erróneos que haya sido objeto de recuperación/restitución al fisco, y el monto que haya sido objeto de condonación, castigo contable o declaratoria de incobrabilidad según su normativa interna.

-Número total de casos o cantidad de funcionarios afectados por estos errores de liquidación/pago en cada uno de los años señalados.

En caso de existir en sus registros, un resumen estadístico de las causales principales que originaron dichos errores (por ejemplo: mal cálculo de asignaciones, atrasos en tramitación de licencias, etc.).

Aclaración sobre Protección de Datos: Hago presente que esta solicitud tiene fines estrictamente estadísticos y académicos. NO solicito la individualización de los funcionarios involucrados (RUT, nombres, cargos precisos), por lo que su entrega no vulnera la Ley N 19.628 sobre Protección de Datos de Carácter Personal ni constituye información sensible bajo las causales de secreto o reserva de la Ley N 20.285.

Para facilitar el procesamiento de datos, solicito encarecidamente que la información sea remitida en formato de planilla de cálculo (como Excel o CSV). En caso de que la institución no cuente con la información desagregada al nivel de detalle solicitado, requiero que se me entregue el resumen estadístico más cercano a lo descrito que obre en su poder.

Agradeciendo de antemano su gestión y colaboración con la investigación académica, se despide atentamente,”

Sobre el particular, le informo que el proceso de pago de remuneraciones del Banco se encuentra sujeto a controles internos de validación, revisión y corrección, orientados a prevenir y detectar eventuales diferencias en la liquidación o pago de remuneraciones, asignaciones, bonos o estipendios.

Sin perjuicio de lo anterior, dichos controles no generan por sí mismos una base, registro, planilla o reporte estadístico consolidado con la desagregación solicitada, ni un reporte histórico anual que clasifique eventuales diferencias por monto, causal, forma de recuperación, castigo contable, incobrabilidad o número de funcionarios involucrados.

La creación de una base, registro, planilla o reporte estadístico consolidado exigiría al Banco realizar una revisión retroactiva trabajador a trabajador y mes a mes, relativos a los antecedentes individuales de remuneraciones, pagos, liquidaciones, eventuales ajustes y recuperaciones correspondientes al período comprendido entre enero de 2018 y diciembre de 2023. Luego, sería necesario clasificar y consolidar esa información por año, concepto, monto, forma de recuperación o castigo, número de casos y causal. Dicha labor requeriría la intervención de funcionarios con conocimiento específico en materias de remuneraciones, contabilidad y gestión de personas.

Por su extensión y nivel de detalle, atender la solicitud en esos términos implicaría distraer indebidamente a dichos funcionarios del cumplimiento de sus labores habituales.

En consecuencia, no resulta posible acceder a lo solicitado, por configurarse la causal prevista en el artículo 21 N°1 letra c) de la Ley N°20.285, esto es, por tratarse de un requerimiento cuya atención requiere distraer indebidamente a funcionarios del Banco del cumplimiento regular de sus labores habituales.

Saluda atentamente a usted,



LUIS OSCAR HERRERA BARRIGA
GERENTE GENERAL

Por orden de la Sra. Presidenta

c.c.: Presidencia
Unidad de Acceso a la Información